

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección Nro. **2143-22-EP**, presentada por José Luis Fernando Vélez Cabezas y Esther Eunice Arce Moncayo, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 7 de octubre de 2020, dictada por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores del Cantón Santo Domingo de Santo Domingo de Los Tsachilas y la sentencia de 11 de julio de 2022, dictada por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de Los Tsachilas, dentro de la acción de protección Nro. 23201-2020-01279, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción.**

Quito D.M., 29 de agosto de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por:	Cindy Casallas
Revisado por:	Mauricio Montalvo

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso Nro. 2827-22-JP.